

CONSTANCIA: El presente proceso y memoriales anexos se recibió en este Despacho el 29 de Junio del 2021, proveniente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Venció el término de cinco (5) o diez (10) días con los cuales contaba el demandado señor **FRANCISCO JAVIER LLANOS GAONA**, para cancelar la obligación o proponer excepciones. No lo hizo. Fueron hábiles: 3,4,8,10,11,15,16,17,18,21 de Junio del 2021, hasta las 5: P:M. (El día 9 de Junio del 2021) no corrieron términos judiciales por el paro Nacional programado por Asonal Judicial). Julio 1 del 2021.



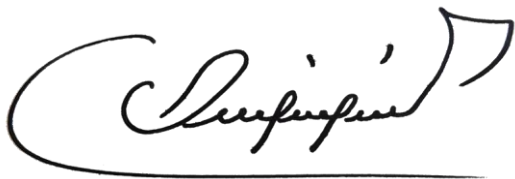
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Julio primero del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, téngase por contestada la demandada de conformidad con el escrito presentado por el curador ad-litem del demandado señor **FRANCISCO JAVIER LLANOS GAONA** y una vez el presente auto alcance su ejecutoria vuelva el expediente a Despacho, a fin de proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso Ejecutivo promovido por el **BANCO PICHINCHA S. A** en contra del señor **FRANCISCO JAVIER LLANOS GAONA**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de Julio del 2021.- No. 108.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a9158784c818784da4337b681c674ed34ed941bac2195eca5643ee7bbcf294**

Documento generado en 30/06/2021 09:42:42 a. m.